



RESOLUCIÓN DE ADJUCIACIÓN No- 321 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-013-2014

“CONSULTORÍA QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA CENTRAL NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CENTROS DE MULTIPLICACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL Y NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN QUE SON PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Subsecretaria de Ganadería como ordenador de gasto de inversión;



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0241-M de 19 de febrero de 2014, la Lic. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **CONSULTORÍA QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA CENTRAL NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CENTROS DE MULTIPLICACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL Y NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN QUE SON PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-2592-M de 25 de febrero de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 252 con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 360-9999-0000-22-00-005-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de cincuenta y tres mil setecientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 53.760,00), incluido el IVA; para la **CONSULTORÍA QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA CENTRAL NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CENTROS DE MULTIPLICACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL Y NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN QUE SON PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO;**
- Que,** mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-1808-M de 20 de febrero de 2014 el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Nacional Administrativo, solicitó la inclusión al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, de los Proyectos de Inversión: "Agroseguros, Ganadería Sostenible, Innovación Tecnológica, Reactivación del Café y Cacao, Reforma Institucional y Fomento de Recursos Hídricos";
- Que,** mediante resolución No.0003 de 24 de febrero de 2014, suscrita por el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, se incluyó al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el proceso de **CONSULTORÍA QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA CENTRAL NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CENTROS DE MULTIPLICACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL Y NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN QUE SON PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0596-M de 17 de abril de 2014, Señor Santiago Javier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería (S), solicitó a la Dirección de Contratación Pública la autorización, para iniciar el proceso de Contratación Directa para la **CONSULTORÍA QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA CENTRAL NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CENTROS DE MULTIPLICACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL Y NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN QUE SON PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO,** remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designa al Ing. Santiago Torres, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible; a la MVZ. Verónica Rivadeneyra, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias de la Subsecretaría de Ganadería; y, al MVZ. Nelson Enríquez, Técnico de la Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias de la Subsecretaría de Ganadería, como responsables del proceso;
- Que,** mediante resolución de inicio No. 238-2014, la Lic. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, autorizó el inicio y aprobó los pliegos precontractuales



elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Ganadería del proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-008-2014, para la **CONSULTORÍA QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA CENTRAL NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CENTROS DE MULTIPLICACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL Y NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN QUE SON PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO**;

- Que,** con fecha 19 de de junio de 2014, se publicó el proceso en el portal institucional de compras públicas;
- Que,** conforme el calendario del proceso, el 24 de junio de 2014 hasta las 11h00, se recibió la oferta del oferente invitado **Dr. Marcelo Almeida Bravo** con **RUC: 1705519609001**, sugerido por la Subsecretaría de Ganadería en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0596-M de 17 de abril de 2014;
- Que,** el acta de calificación de la oferta de 25 de junio de 2014 en sus conclusiones y recomendaciones establece que el consultor con **RUC: 1705519609001**, no presentó su oferta económica ni subió al sistema los numerales 1 y 2 del formulario único, lo que impidió continuar con el proceso de contratación, por lo cual los responsables del proceso recomiendan la declaratoria de desierto;
- Que,** en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;
- Que,** mediante resolución 272-2014 de 03 de julio de 2014, suscrita por la Lic. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, resolvió declarar desierto el proceso CDC-MAGAP-008-2014; y, a su vez reaperturar y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Consultoría de Contratación Directa signado con nuevo código No. CDC-MAGAP-013-2014, para contratar los servicios de **CONSULTORÍA QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA CENTRAL NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CENTROS DE MULTIPLICACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL Y NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN QUE SON PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO**, con un presupuesto referencial de cuarenta y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 48.000,00), sin incluir el IVA;
- Que;** cumpliendo con el cronograma del proceso, el consultor **Dr. Marcelo Almeida Bravo** con **RUC: 1705519609001**, sugerido por la Subsecretaría de Ganadería en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0596-M de 17 de abril de 2014, presentó su oferta técnica y económica;
- Que;** mediante acta de sesión No. 3 de 10 de julio de 2014 los responsables del proceso delegados mediante Resolución de Inicio No. 272-2014 de 03 de julio de 2014, Ing. Santiago Torres, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible; MVZ. Verónica Rivadeneyra, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias de la Subsecretaría de Ganadería; y, MVZ. Nelson Enríquez, Técnico de la Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias de la Subsecretaría de Ganadería, realizan la calificación de la oferta, indicando que el consultor **Dr. Marcelo Almeida Bravo** con



RUC: 1705519609001, cumple con todos los requerimientos solicitados en los pliegos, por lo que recomiendan continuar con el trámite correspondiente;

QUE; conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 15 de julio de 2014 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el consultor **Dr. Marcelo Almeida Bravo** con **RUC: 1705519609001**, en la cual se ratificó la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico; los productos entregables, conforme constan en la propuesta del oferente y en los pliegos del proceso; y, el monto negociado es el de cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 47.999,00), sin incluir el IVA;

Que; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo estipulado en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-013-2014 para contratar los servicios de **CONSULTORÍA QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA CENTRAL NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, CENTROS DE MULTIPLICACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL Y NÚCLEOS DE INSEMINACIÓN QUE SON PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO** al consultor **Dr. Marcelo Almeida Bravo** con **RUC: 1705519609001**, por el monto de cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 47.999,00) sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del contrato.
- Artículo 2.-** Delegar al Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato con el consultor **Dr. Marcelo Almeida Bravo** con **RUC: 1705519609001**.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Handwritten signature and initials



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **28 JUL 2014**

P
cm *du*
Lic. Margoth Hernández Albán
SUBSECRETARIA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

